CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9593428 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPOACHO REGIONAL SENA CÓRDOBA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9593428 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/7/2026
OBJETO	SUMINISTRAR TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y APRENDICES DE LA REGIONAL CORDOBA DEL SENA QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS LABORES PROPIAS DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO ASI COMO ATENDER LOS EVENTOS DE CAPACITACION, BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL QUE REQUIERA SU DESPLAZAMIENTO
CONTRATISTA	PRIORITY TOUR SAS
CC o NIT	900743309-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	MONTERÍA
FECHA DE INICIO	1/7//2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 402.627.000 COP
PRÓRROGA NRO	N/A]
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026 11:59:00 PM
ADICIÓN NRO	N/A]
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 402.627.000 COP
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos parciales de conformidad con el de acuerdo con la facturación mensual de los tiquetes expedidos y es contra entrega del servicio objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya

	aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera,

	para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Se deberá utilizar el procedimiento de pago por SECOP II que tiene dispuesto la entidad contratante.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30/6/2026 AL 30/7/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SR		
NRO. DE PÓLIZA	53-44-101045399		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	1/7/2026		
FECHA APROBACIÓN	1/7/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/6/2026	31/04/2027	$40,262,700.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	26/06/2026	31/12/2029	$20,131,350.00
Calidad del servicio	26/06/2026	30/04/2027	$40,262,700.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SR		
NRO. DE PÓLIZA	53-40-101014887		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	1/7/2026		
FECHA APROBACIÓN	1/7/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	26/6/2026	31/12/2026	$350,181,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1) Para el inicio de la ejecución del Contrato el Contratista deberá entregar a la Entidad: (i) Los usuarios y contraseñas para acceder a la Plataforma para reservar y emitir los Tiquetes Aéreos, y (ii) realizar la capacitación acerca del uso de las Plataformas	Se entregó a jurídica para subsanación de requisitos, el manual de usuario y contraseñas para acceder a la plataforma por parte del contratista	Manual de usuario y contraseña para acceso a la plataforma
2) El Contratista está obligado a entregar a la entidad los Tiquetes Aéreos al mismo precio facturado por la Aerolínea para estos.	El contratista envía los tiquetes al mismo precio de las aerolíneas.	Pantallazo de la cotización con itinerario y valor del tiquete
3) Abstenerse de facturar precios de Tiquetes Aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.	El contratista envía los tiquetes al mismo precio de las aerolíneas.	Pantallazo de la cotización con itinerario y valor
4) El Contratista deberá instalar, donde la entidad lo requiera, las herramientas necesarias para el acceso a la Plataforma tecnológica.	Se envía en el manual de usuarios link para el ingreso	Se cuenta con enlace para acceso a la plataforma.
5) El Contratista debe entregar una guía y dar una capacitación a la entidad sobre el acceso, funcionamiento y el uso de la Plataforma tecnológica.	Se entregó a jurídica para subsanación de requisitos, el manual de usuario y contraseñas para acceder a la plataforma por parte del contratista	Se entregó a jurídica para subsanación de requisitos, el manual de usuario y contraseñas para acceder a la plataforma por parte del contratista

6) Habilitar a las Entidades Compradoras los Tiquetes Aéreos disponibles (incluyendo las tarifas más económicas) en el mercado a través de la Plataforma presentada y ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web.	El contratista habilita a través de la plataforma los tiquetes aéreos ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web disponibles con las tarifas más económicas	Envío de itinerarios y vuelos de aerolíneas.
7) Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero	No hubo necesidad	NA
8) El Contratista deberá ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos (Página web y chat en línea con asesores, Call Center y línea de atención telefónica, Líneas de atención exclusiva para el SENA y Equipo de trabajo) para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad.	Sena tiene a su disposición para tiquetes aéreos tres asesores de Priority para atención exclusiva	Página WEB, líneas de atención y Chat en línea con asesores.
9) El proponente deberá garantizar que el tiquete incluya * Equipaje de mano entre 8 y 10 kilos (1 pieza) y * Equipaje Bodega entre 23 y 32 kilos (1 pieza), en todo caso, el pasajero informará a la aerolínea cuando no sea requerido equipaje de bodega.	El tiquete incluye equipaje de mano y de bodega	Pasabordos de los pasajeros en donde se incluye derechos a equipaje de mano y bodega.

10) Mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la entidad con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad	Se mantiene la plataforma por 24 horas para emisión de tiquetes	Acceso a la plataforma las 24 horas. No se ha informado indisponibilidad de la plataforma, por lo que no ha habido necesidad de reporte.
11) La Plataforma deberá guardar el registro de cada uno de los Tiquetes Aéreos emitidos con sus debidas justificaciones cuando sea el caso.	Cada tiquete es registrado en la plataforma y con ella se efectúan los informes del contratista.	Reporte mensual de tiquetes emitidos con debidas justificaciones
12) La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la presentada en su oferta económica.	Si cumple	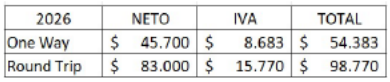
13) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento	No hubo reclamos, ni consultas	NA
14) Informar a la Entidad Compradora inmediatamente cuando la Plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a la Entidad Compradora mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma.	No hubo indisponibilidad de la plataforma.	Acceso a la plataforma las 24 horas. No se ha informado indisponibilidad de la plataforma, por lo que no ha habido necesidad de reporte.

2026	NETO	IVA	TOTAL
One Way	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
Round Trip	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

15) Durante la ejecución del Contrato, la Entidad debe cotizar, reservar y expedir Tiquetes Aéreos a través de la Plataforma ofrecida por el Proveedor. Las Plataformas deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y contener todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas que mantengan publicados sus Tiquetes Aéreos en un GDS. Las Plataformas deben estar parametrizadas, de modo que la Entidad puedan acceder únicamente al módulo de Tiquetes Aéreos.	Se cotiza, reserva y expide tiquetes aéreos a través de la plataforma. Este cumple con especificaciones técnicas solicitadas y contiene todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de aerolíneas, los que se mantienen publicados en un GDS (sistema de distribución de reservas)	Se cotiza, reserva y expide tiquetes aéreos a través de la plataforma. Este cumple con especificaciones técnicas solicitadas y contiene todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de aerolíneas, los que se mantienen publicados en un GDS (sistema de distribución de reservas)
16) Una vez reservado un Tiquete Aéreo, la Plataforma envía la solicitud de aprobación de la reserva al supervisor del Contrato, quien debe decidir si aprueba o no la solicitud. Una vez aprobada la solicitud por parte del supervisor, la Plataforma debe expedir el Tiquete Aéreo reservado y será responsabilidad del Contratista mantener el precio y las características del Tiquete Aéreo.	SE CUMPLE	Reservas, solicitudes de aprobación hechas por el supervisor (a través de su apoyo), tiquetes aéreos expedidos.

17) Gestionar una solución de desplazamiento en los casos en que las Aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario en los horarios del Tiquete Aéreo emitido inicialmente.	No hubo necesidad	NA

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica".

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
4/8/2026	**FEPR 2115**	**$192.304.894**	**$192.304.894**	**$210.322.106**	**47,76%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** junio 2026	**Planilla nro.** 9507485190 **del 2/7/2026**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista que se encuentran a satisfacción:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN (NA)

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Para constancia se firma 4/8/2026

CARLOS ENCISO LUQUE Supervisor(a) del contrato	MAGOLA PEÑA GUARDIA Apoyo a la supervisión]

Revisó: Eduardo Enrique Estrada Coronado, Profesional Contratación Despacho Regional Sena Córdoba
Elaboró: Carlos Enciso Luque, Profesional G06 Grupo Misional Regional Sena Córdoba